

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.499

LEY 6499

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6499

ARTÍCULO 1°. Declárase Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos fijados en el inciso J del artículo 4 de la Ley 1227 Expresiones y manifestaciones Intangibles, al "Circuito Huellas del Carnaval, memorias del festejo popular" realizado por Agrupaciones de Carnaval y Corsos de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires arbitrará las medidas necesarias para proteger, propiciar y fomentar las actividades de este circuito.



VEREDICTA LEYES

Ley 6499. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).